



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-485/2021

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a nueve de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento a la Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

En relación al requerimiento efectuado por esta autoridad con fecha siete de julio, notificado con fecha ocho de julio, a través del cual se hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de Planeación y Finanzas sobre la imposición de una medida de apremio al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tocatlán, Tlaxcala, solicitando realizara las gestiones necesarias para el cobro de la misma; y toda vez que ha transcurrido en exceso el término otorgado para que informara sobre dichas gestiones, **con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala², se requiere** a la persona Titular de dicha dependencia gubernamental, a fin de que, dentro del término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo:

- **Informe** sobre el cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo de siete de julio.
- **Remita** las documentales (ya sea originales o en copia certificada) que así lo acrediten.

Lo anterior, con el apercibimiento que, en caso de incumplimiento al requerimiento formulado en el presente acuerdo, se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

¹ Las subsecuentes fechas se entenderán del dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

² En lo subsecuente, Ley de Medios.



Se hace saber que la remisión de la documentación requerida podrá efectuarse a través del correo electrónico institucional de la oficialía de partes de esta autoridad jurisdiccional, mismo que se señala a continuación: oficialiadepartes@tetlax.org.mx

Notifíquese el presente acuerdo, **a la parte actora** a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; **a la Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de Planeación y Finanzas** en su domicilio oficial, **y a la autoridad responsable así como a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos³ de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

³ <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

